

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES A PARTIR DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL****AVISO.**

ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES A PARTIR DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, REINICIANDO LABORES EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE MAYO DEL CITADO AÑO.

Se hace del conocimiento del público en general, que en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que tuvo verificativo el veintisiete de abril de dos mil nueve, los integrantes de la misma acordaron dar a conocer que se suspenden las labores a partir del día martes veintiocho de abril hasta el día cinco de mayo de dos mil nueve, reiniciando labores el día miércoles seis de mayo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, que dispone en su parte relativa, que en los casos en que así lo acuerde la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se suspenderán las labores en el mismo, por lo que en dichas fechas no correrán términos.

Publíquese esta determinación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales a que haya lugar.

EL LICENCIADO RUBÉN ALCALÁ FERREIRA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR.-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE UNA FOJA ÚTIL ESCRITA ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO CONTIENE EL ACUERDO APROBADO POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE DA A CONOCER QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES A PARTIR DEL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE ABRIL HASTA EL DÍA CINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, REINICIANDO LABORES EL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. MÉXICO. DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

(Firma)

LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.
